

## **XVII Congreso Internacional de Análisis Organizacional**

“Emprendimiento e innovación en las organizaciones de México y América Latina”

### **El gasto público en México y sus implicaciones sociales**

Mesa Temática: Políticas públicas, instituciones, territorio y perspectiva organizacional

Modalidad: Temática

Karen Yaneth Rivera Flores (Responsable)

[karenrivera@uadec.edu.mx](mailto:karenrivera@uadec.edu.mx)

866-138-8836

Adriana Guadalupe Chávez Macías

[adrychm1@hotmail.com](mailto:adrychm1@hotmail.com)

866-130-0958

Maricela Carolina Peña Cárdenas

[pena-cardenas@hotmail.com](mailto:pena-cardenas@hotmail.com)

866-115-3088

Cristina del Pilar López Saldaña

[lopezsaldana@yahoo.com.mx](mailto:lopezsaldana@yahoo.com.mx)

866-117-4590

Facultad de Contaduría y Administración. Universidad Autónoma de Coahuila  
Carr. 57, km 1.5 Ciudad Universitaria  
CP 25710, Monclova, México.

Ciudad de México, 9 al 13 de septiembre de 2019

## **El Gasto Público en México y sus Implicaciones Sociales**

### **Resumen**

El tributo desde sus orígenes es un componente de las relaciones de poder, del dominio que unos pocos individuos ejercen sobre muchos otros. Las manifestaciones de ambos, poder y tributo, casi siempre entrelazadas son perceptibles en todos los fenómenos políticos y aparecen en la formación y expansión de los imperios, los estados y las ciudades desde la antigüedad. La estructura tributaria es un sistema financiero que limita o contrae el gasto privado permitiendo con ello el gasto público; la manera en que este sistema financiero extrae los recursos de los agentes privados es mediante el establecimiento de diversos impuestos que pueden gravar en términos generales la renta o el consumo. El presupuesto es un instrumento del gobierno para promover la rendición de cuentas y la eficacia, y no solamente un vehículo para la asignación de recursos y el control de gastos. Por tanto, en la actualidad ha cobrado fuerza su significado como piedra angular de un buen gobierno. y, sobre todo, la capacidad de ejecución de acciones encaminadas a hacer realidad los programas comprometidos. (Gutiérrez, 2015).

**Palabras Clave:** Tributo, Presupuesto de Egresos, Rendición de cuentas, Ley de Ingresos.

## **Proceso de generación del Gasto Público**

Si nos preguntamos por qué se pagan impuestos, la respuesta simple es que, mientras no surja una idea mejor, la tributación es el único medio práctico de recaudar ingresos para financiar el gasto público en bienes y servicios que demanda la mayoría de las personas. Sin embargo, el establecimiento de un sistema tributario justo y eficiente no es simple, en particular en los países en desarrollo que procuran integrarse en la economía mundial. En estos países, el sistema tributario ideal sería recaudar los ingresos esenciales sin un excesivo endeudamiento público, y hacerlo sin desalentar la actividad económica y sin desviarse demasiado de los sistemas tributarios de otros países. En los países en desarrollo, la implantación de sistemas tributarios eficientes presenta enormes problemas. (Tanzi y Zee, 2001).

Los impuestos son los principales conceptos por los que la Administración recaudatoria del país capta más ingresos, mismos que se utilizan para la aplicación del gasto público.

Los ingresos que se recaban en un año, se deben presentar mediante una Ley recaudatoria, que es la Ley de Ingresos de la Federación, en la que se detallan los conceptos por los que se piensa recibir los distintos ingresos, así como la cantidad de los mismos.

Una vez que se tiene el presupuesto de ingresos, se crea un presupuesto de egresos en los que se ha de aplicar lo recaudado. Es mediante el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, que se presentan los rubros y los montos en los que se pretenden aplicar los recursos, generando la aplicación del gasto público.

## **El gasto público en el rubro social en México**

Según Gutiérrez (2015), en su texto: "*Gasto público y Presupuesto Base Cero en México*", hace referencia al concepto de Gasto Público, mencionando que: "El gasto público se refiere al conjunto de erogaciones que efectúan los Poderes de la Unión y las entidades gubernamentales (el Ejecutivo, considerando el gobierno federal, los estatales y municipales y los poderes Legislativos y Judicial, así como los órganos autónomos y el sector paraestatal) en el ejercicio de sus funciones.", el gasto público se orienta al presupuesto, el cual es establecido por el Presidente de la República mediante un decreto, para cumplir con los objetivos y metas determinados en el mismo, asignándoles un orden en cuanto a importancia y prioridad en el gasto.

El presupuesto es un instrumento del gobierno para promover la rendición de cuentas y la eficacia, y no solamente un vehículo para la asignación de recursos y el control de gastos. Por tanto, en la actualidad ha cobrado fuerza su significado como piedra angular de un buen gobierno. y, sobre todo, la capacidad de ejecución de acciones encaminadas a hacer realidad los programas comprometidos. (Gutiérrez, 2015)

El Gasto Público se divide en dos tipos, los cuales son: Gasto programable y Gasto no Programable. Se le llama Gasto Programable a aquellas erogaciones que pueden ser identificadas con los programas descritos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tales como lo son: la prestación de servicios, basados en educación, salud, seguridad, etc.; inversión pública, basados en carreteras, puertos, aeropuertos, etc.; las asignaciones para la producción de bienes y servicios de las

El gasto público

entidades paraestatales, como la electricidad, que proporciona la Comisión Federal de Electricidad (CFE), y el Petróleo, que produce Petróleos Mexicanos (PEMEX).

En cuanto al Gasto no Programable, se consideran las erogaciones que no son identificadas con un programa en específico, más bien, son recursos destinados para cumplir las obligaciones y apoyos que han sido determinados por la Ley y que no es vinculada directamente con la operación normal del Gobierno Federal, por ejemplo: la deuda pública, participaciones a entidades federativas y municipios, etc.

Existen varias clasificaciones de los recursos, son denominadas Dimensiones del Gasto, las cuales son: la Funcional, es esencialmente el ¿para qué se gasta?; la Administrativa, que se refiere a ¿quién gasta?; y la Económica, especificando ¿en qué se gasta?

### **La clasificación Funcional**

Según Gutiérrez (2015), es aquella que: “agrupa los gastos según los objetivos socioeconómicos que persiguen los entes públicos, esto es de acuerdo con el propósito al que se destina el gasto.”. Estos objetivos, son la base de las metas para el desarrollo del país, que se deben cumplir durante un año fiscal, Gutiérrez (2015), menciona que tal clasificación es como sigue:

1. Gobierno. 1.1 Legislación; 1.2 Justicia; 1.3 Coordinación de la Política de Gobierno; 1.4 Relaciones Exteriores; 1.5 Asuntos Financieros y Hacendarios; 1.6 Defensa; 1.7 Asuntos de Orden Público y de Seguridad; 1.8 Investigación Fundamental (Básica); 1.9 Otros Servicios Generales.

El gasto público

2. Desarrollo Social. 2.1 Protección Ambiental; 2.2 Vivienda y Servicios a la Comunidad; 2.3 Salud; 2.4 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales; 2.5 Educación; 2.6 Protección Social; 2.7 Otros Asuntos Sociales.

3. Desarrollo Económico. 3.1 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General; 3.2 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza; 3.3 Combustibles y Energía; 3.4 Minería, Manufacturas y Construcción; 3.5 Transporte; 3.6 Comunicaciones; 3.7 Turismo; 3.8 Investigación y Desarrollo Relacionados con Asuntos Económicos; 3.9 Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos.

4. Otras. 4.1 Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda; 4.2 Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno; 4.3 Saneamiento del Sistema Financiero; 4.4 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

### **La clasificación Administrativa del gasto**

En ésta, se identifican los ejecutores del gasto, quienes son las unidades administrativas a través de quienes se realiza la gestión, y rendición de los recursos financieros públicos. También, se establecen las bases para elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, mediante integración y consolidación.

### **La clasificación Económica**

Según Gutiérrez (2015): *“registra los recursos que van al gasto corriente y al gasto de capital.”*, continúa Gutiérrez (2015), citando una definición de La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, especificando que ésta: *“define al gasto corriente como una erogación que realiza el sector público y que no tiene como contrapartida la*

El gasto público

*creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas”.*

### **El Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos de la Federación**

En el presupuesto de gasto, debe tener un proceso de planeación y programación, en el cual las prioridades tanto del plan, como de los programas, cuenten con el suficiente sustento presupuestal. Dicho presupuesto se define en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en el cual se presentan las prioridades que se pretenden atender con los recursos públicos recaudados, todas las erogaciones que se pretenden realizar durante un año natural, del 1 de enero al 31 de diciembre del año al que corresponda dicho Decreto.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación, se detallan los montos y conceptos de destino que tendrán los recursos públicos que el Gobierno recaudará cada año, claramente se tiene buscar un equilibrio entre lo que se esté recibiendo y en lo que se aplicará el gasto de dicho recurso, de esta manera, se estará cumpliendo lo que se menciona en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que: “los recursos económicos que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para los objetivos a los que estén destinados”.

En lo que respecta a la iniciativa de la Ley de Ingresos, la Cámara de Diputados tiene hasta el día 20 de octubre para aprobarla y remitirla a la Cámara de

El gasto público

Senadores, quienes tienen como fecha límite el 31 de octubre. Una vez determinados los ingresos que se captarán, se somete al análisis el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual técnicamente no es una ley sino un decreto. (Gutiérrez, 2015)

La fecha límite de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, por parte de la Cámara de Diputados, es el 15 de noviembre. Una vez que se aprueba el PEF, se ejerce el gasto en los programas especificados en el mismo a lo largo de todo ese año mediante acciones efectivas. Dichas acciones deben realizarse para alcanzar las metas y objetivos que se hayan definido en el Plan Nacional de Desarrollo, cumpliendo con los presupuestos y programas establecidos. Menciona Gutiérrez (2015), que dicho presupuesto: *“además, ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del mismo, y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.”*

Menciona González López (2014), haciendo una síntesis de lo planteado por diversos autores, acerca de la formulación y la ejecución del presupuesto (Chávez, 2000; Chapoy, 2003; Burbano y Ortiz, 1995; Sedas, 1994), mencionando que: *“todo presupuesto es, por un lado, la expresión en cifras de los gastos planeados para un periodo futuro y, por el otro, la estimación de los recursos previstos para cubrirlos, e implica tanto la autorización para efectuar las erogaciones como el límite de éstas.”* De esta manera, un proceso presupuestal, tiende a tener definidos los alcances de la política pública, pues establece un margen de acción gubernamental, para lo cual, hay diversas maneras de desarrollarlo. En el mismo tiene que definirse



El gasto público

su estructura, indicando los objetivos, metas y acciones, así como el monto y destino de cada uno de ellos.

Existe el llamado “Presupuesto Base Cero”, el cual, es un proceso analíticamente estructurado en el que se es posible tomar decisiones sobre la asignación de recursos basados en los objetivos que se hayan determinado en cada periodo nuevo y de los distintos medios y recursos para alcanzarlos, aplicando el que más les haya servido en cuanto a obtención la de mayores beneficios con un el menor costo. Los encargados de revisar los presupuestos deben tener gran visión integral al realizar el presupuesto, ya que, con esto, debe eliminar duplicidades de programas, estructuras, objetivos y metas, además, debe integrar propuestas de aplicaciones de recursos que les permiten la resolución de problemas específicos de acuerdo con las prioridades y criterios de la política pública.

En México la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es la encargada de proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingreso y deuda pública, por tanto, es responsable del diseño el paquete económico integrado por los criterios generales de política económica, la iniciativa de ley de Ingresos de la Federación y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. (Hernández, Medina y Naranjo, 2016)

Basados en la Ley de Ingresos de la Federación, es de la manera en que se realiza el presupuesto de aplicación de gasto, para los programas y prioridades que el Gobierno Federal tenga programado desarrollar durante un año. La SHCP, se encarga de estructurar la manera en que se llevará a cabo la recaudación de los

El gasto público

ingresos, para después ser aplicados en las metas y objetivos planteados en el presupuesto de egresos.

El artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) establece que corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el despacho de diversos asuntos relacionados con las finanzas públicas del país. Algunas de las más importantes son: Proyectar y calcular los ingresos de la federación, del Gobierno del Distrito Federal y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la administración pública federal. Estudiar y formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales y de las leyes de ingresos de la federación y del Gobierno del Distrito Federal. (Hernández, Medina y Naranjo, 2016)

El Presupuesto de Ingresos para este año 2019 es de: \$5,838,059.7 (millones de pesos), (Ley de Ingresos de la Federación, 2019), por lo que los programas y objetivos establecidos en el presupuesto de egresos están basados en el cumplimiento de sus metas, mediante la aplicación de montos que no rebasen esta cifra.

México, como otros países de América Latina en la década de los años 1980, enfrentó situaciones de crisis económica relacionada con deuda externa que lo llevó a modificar sus prioridades de gasto. Después de la década de 1980 el gasto público en América Latina muestra tres características: la tendencia hacia un gobierno de mayor tamaño medido en términos del gasto público como porcentaje del PIB, el rubro predominante del gasto público es el relacionado con las funciones de

El gasto público

desarrollo social, y el predominio del gasto social en su estructura funcional (Herrera, 2015)

Mejía, Reyes y Sánchez (2017), citando a Engen y Skinner (1992), en su texto: “Gasto público y crecimiento económico de los estados del centro de México: un análisis de cambio estructural para el periodo 1980-2012”, mencionan que: “Las teorías modernas que relacionan crecimiento económico y gasto público pueden agruparse en modelos neoclásicos y modelos de crecimiento endógeno. En los primeros, la inclusión del gasto público afecta a la función de producción.”. Mencionan además que, en cuanto a la política fiscal: “puede afectar sólo la senda de transición a este estado estacionario; es decir, el gasto público sólo afecta el crecimiento de corto plazo de la economía, pero no incide sobre el crecimiento de largo plazo”.

Uno de los instrumentos más importantes con que cuenta el Gobierno Federal para realizar sus funciones en materia de Finanzas Públicas es la política tributaria (reflejada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF)), la cual tiene como objetivo recaudar los ingresos suficientes para realizar las funciones de gasto público como son educación, salud, seguridad, infraestructura, etc. (...) Por el lado del gasto, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emite un documento llamado Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en el que se asigna el presupuesto a distintos programas presupuestarios para cumplir con los objetivos de política pública que se plantea en un año fiscal. (CIEP, 2016)

### **Análisis de las implicaciones sociales de los paradigmas actuales.**

El tributo desde sus orígenes es un componente de las relaciones de poder, del dominio que unos pocos individuos ejercen sobre muchos otros. Las manifestaciones de ambos, poder y tributo, casi siempre entrelazadas son perceptibles en todos los fenómenos políticos y aparecen en la formación y expansión de los imperios, los estados y las ciudades desde la antigüedad. Desde siempre, distintos nombres se han aplicado para designar una misma práctica que revela de manera ostensible el ejercicio del poder. Las fuentes mencionan tributos, contribuciones, arbitrios, derechos, impuestos... con diversas cualidades y proporciones según las prácticas económicas y políticas imperantes en determinada época y en cada contexto. (Méndez, Morales y Aguilera, 2005)

Anteriormente, los tributos, se cobraban como manera de demostrar dominio y poder sobre otras personas, los encargados o quienes estaban en el poder, lo imponían para que los demás supieran y estuvieran sometidos a un gobierno. Actualmente, los tributos son la mejor estrategia del Gobierno para recaudar fondos y, con ello, llevar a cabo los planes y proyectos propuestos en los presupuestos de egresos, con los que se permite que el país tenga mayor desarrollo económico.

La relación Contribuyentes-Impuestos es un ámbito colmado de presiones sociales y tensiones individuales, ambos frentes demarcados por los impuestos Directos. Entre éstos el que grava los ingresos, rentas y ganancias (ISR) es el impuesto por antonomasia. (Méndez, Morales y Aguilera, 2005).

Si se parte de la idea de que cualquier impuesto disminuye el bienestar de la sociedad o impone costos adicionales a sus actividades, dependiendo de cuál sea su base gravable, se puede concluir que los impuestos son malos; no obstante si se piensa desde una óptica diferente, asumiendo que los recursos que el gobierno retira de la economía con su mano izquierda, son devueltos con su mano derecha vía bienes y servicios (que por sus características no son objeto del interés de los agentes privados o cuando si lo son su asignación tiende a ser sub-óptima), se estaría dando sentido a la función tributaria del gobierno pensando que lo que hace es coordinar de manera estratégica la canalización de recursos con fines sociales y económicos para lograr: mejores niveles de vida, crecimiento económico y una redistribución del ingreso y la riqueza en una proporción "justa". (Ramírez, 2007)

En el actual sistema y situación del Gobierno mexicano, se observa que la gran mayoría de los mexicanos no quieren pagar impuestos, por lo que realizan prácticas corruptas como la evasión y elusión fiscal. Aunque dicha práctica no es nueva, puesto que viene arrastrando de décadas atrás. Cuando un Gobierno no regresa los recursos de la misma manera a modo de beneficios y desarrollo para el país, entonces, los ciudadanos empiezan a tener inconformidades, por lo que no quieren pagar por algo que no verán retribuido y que, además, ya se hizo una mala costumbre, no pagar impuestos es la falta de cultura tributaria y con la que se prefiere pensar que es injusto y que el Gobierno sólo ataca los bolsillos, disminuyendo los ingresos y finanzas de las personas, sin devolver bienes y servicios básicos suficientes y a buen precio para la población.

Sin embargo, cuando se cuenta con una estructura tributaria ineficiente o no óptima se pueden tener al menos dos problemas; el primero consiste en la diferencia entre los recursos que se extraen de la sociedad y la cantidad que pueden ser regresados, mientras que el segundo puede referirse a la combinación de gravámenes con los que se constituye la estructura tributaria. En ambos casos la estructura tributaria deja de cumplir con su objetivo, tanto en su función de obtención de ingresos para sufragar los gastos del gobierno como en su función de redistribución del ingreso y la riqueza. La estructura fiscal de México no cumple con su cometido ya que es insuficiente para sufragar los gastos del gobierno, está lejos de su recaudación potencial y, en términos absolutos, resulta inequitativa. (Ramírez, 2007)

La estructura tributaria es un sistema financiero que limita o contrae el gasto privado permitiendo con ello el gasto público; la manera en que este sistema financiero extrae los recursos de los agentes privados es mediante el establecimiento de diversos impuestos que pueden gravar en términos generales la renta o el consumo. (Ramírez, 2007)

Para que la recaudación de los impuestos pueda incrementarse, es necesario un plan de reactivación económica, en la que se puedan generar más empleos formales, de esta manera, se amplían las posibilidades de que un negocio sea rentable, además de mayores contribuyentes, tanto de los patrones como de los trabajadores de dichos negocios, por lo que se pudiera estimular a los negocios informales a ser parte de la formalidad y cumplir con sus obligaciones, pero, como menciona Ramírez (2007), en su texto *“Crítica a la estructura tributaria actual en México”* que: “Desgraciadamente mientras las políticas tributarias se mantengan

El gasto público

más que pro-cíclicas, y exista el ánimo de mantener la disciplina fiscal, las posibilidades de crecimiento son insuficientes.”, de tal manera que, se deben proponer cambios al sistema recaudatorio y a la correcta aplicación de los recursos.

El derecho fiscal es una rama del derecho público que se encarga de estudiar el origen, transmisión, modificación y extinción de las relaciones jurídicas tributarias entre los particulares y el Estado. Su propósito es recaudar ingresos públicos, mientras que la obligación del ciudadano o contribuyente es desprenderse de una parte de su patrimonio para satisfacer las necesidades colectivas. (...) Los derechos o tasas son contribuciones estatuidas por la ley, que las personas físicas y morales deben pagar al Estado por beneficiarse directamente con los servicios públicos prestados en los casos y condiciones que marca la legislación. La prestación señalada por la ley y exigida por la administración activa, es en pago de los servicios administrativos o por la explotación de bienes sobre los cuales el Estado ejerce un poder de monopolio. (Morales, Hernández y Ramos, 2007)

La política fiscal se entiende como el conjunto de instrumentos y medidas que toma el Estado con objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos de la política económica, a través del gasto público. (CIEP, 2016)

Mencionan Tanzi y Zee (2001), en su texto *“La política tributaria en los países en desarrollo”* que: “es difícil crear una administración tributaria eficiente sin contar con un personal bien educado y bien capacitado, cuando falta dinero para pagar salarios adecuados a los funcionarios encargados de la recaudación tributaria y para informatizar las operaciones (o incluso para proveer servicios eficientes de teléfonos

y correo), y cuando la capacidad de los contribuyentes para llevar sus cuentas es limitada.”, con esto, explican, que los gobiernos prefieren explotar los sistemas disponibles, hacer lo que ya han hecho antes y no prueban con otras medidas que les permita recabar mayores recursos. Dadas las circunstancias, con los negocios informales, no se pueden llegar a generar estadísticas económicas confiables o reales y con ello, limita las posibilidades de creación de medidas y políticas que muestren el impacto que se ha tenido en el sistema tributario. Muchas de las ocasiones, los cambios se muestran deficientes, por lo que se perpetúa la ineficiencia de las dichas estructuras tributarias.

### **Aspectos sociales y morales**

Otro aspecto de interés en la elección entre impuestos sobre la renta o sobre el consumo se relaciona con su impacto relativo sobre la equidad. Tradicionalmente se ha considerado que los impuestos sobre el consumo son inherentemente más regresivos (es decir, afectan más a los pobres que a los ricos) que los impuestos sobre la renta. También se han expresado dudas acerca de esta creencia. (...) En los países en desarrollo, en los que las fuerzas del mercado están adquiriendo un papel cada vez más destacado en la asignación de recursos, el sistema tributario debe ser lo más neutral posible, con el objeto de minimizar la interferencia en el proceso de asignación. El sistema también debe contar con procedimientos administrativos simples y transparentes, de manera que resulte obvio cuando el sistema no está cumpliéndose en la forma en que fue ideado. (Tanzi y Zee, 2001)

La moral tributaria es en la actualidad una de las áreas de mayor interés académico en cuanto a finanzas públicas se refiere, pues en épocas de desaceleración



económica la recaudación se ve afectada notablemente y las iniciativas de reforma que aumentan los impuestos en cabeza de quienes ya los pagan cumplidamente suponen un riesgo, el de profundizar la crisis. (Castañeda, 2017).

### **Evasión fiscal y cultura tributaria**

Respecto de la evasión, se da cuando el contribuyente nota que lo que el Gobierno le intercambia, es injusto, menciona Castañeda (2017), en su texto *“La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina”*, en el cual cita a Spicer y Becker (1980), mencionando que las prácticas evasivas: “puede deberse a diferentes factores, por ejemplo, una insuficiente cantidad y calidad de gasto público o la existencia de un sistema tributario inequitativo.”, sobre la inequidad, se da cuando existen tratos diferenciales en cuanto a materia tributaria se trata. Continúa Castañeda (2017), ahora citando a Beverinotti, Lora y Villela (2012), donde se mencionan como ejemplos de inequidad: “deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios, que, además de ser comunes en la región, minan la percepción de justicia y legitimidad en la relación Estado-sociedad”.

Aunque se puede argumentar que la equidad tributaria importa en la delimitación de la moral fiscal de un ciudadano en la medida que éste perciba que el sistema impositivo es justo o injusto, lo cual sugiere considerar la equidad de manera subjetiva (...). (Castañeda, 2017).

Un contribuyente no pensará que es justo o equitativo el cobro de algún tributo, cuando sus ganancias se ven reducidas de una manera que el impacto sea mayor y no estén obteniendo los resultados o beneficios que se pretenden tanto particular

como públicamente al no notar un progreso en sus negocios o economías personales y, mucho menos, mayor desarrollo mayor en el país.

La moral tributaria de un contribuyente depende del trato tributario que reciben los demás en diferentes condiciones económicas, lo cual se articula con el concepto kantiano de moralidad, aunque no hay claridad en relación con el papel de la equidad horizontal. (...) la incidencia de la equidad en la moral tributaria depende de la reacción de los sujetos bajo diferentes escenarios (...). (Castañeda, 2017).

Continúa Castañeda (2017), citando a Feld y Frey (2000), quienes hablan sobre los diferentes tratamientos que tienen las administraciones tributarias: “dan a los contribuyentes tienen diversas explicaciones, en buena parte asociadas a que las garantías que se ofrecen a diversos grupos de interés para su participación política no son las mismas”. Para lo que el gobierno evalúa las preferencias de los ciudadanos y se agendan en sus políticas las cuales, pasan por procesos de negociación en la que no todos los obligados cuentan con la misma ponderación.

Por lo tanto, es necesario considerar factores adicionales al grado de equidad del sistema tributario en lo que respecta a la formación de la moral tributaria de un individuo. Además, la omisión de variables relevantes en un ejercicio econométrico tiene importantes efectos, por ejemplo, genera sesgo e inconsistencia en los estimadores. (Castañeda, 2017).

La ideología política de un ciudadano, asimismo, se asocia con el grado de aceptación que le merece la obligación constitucional de pagar impuestos, en la medida que la primera capture su percepción sobre la necesidad de la intervención

estatal. Si la izquierda política se asocia con un interés redistributivo y la derecha con el mantenimiento de ciertas garantías para que opere el libre mercado, entonces es de esperar que la moral tributaria de un individuo caiga en la medida que él se ubique más próximo a la segunda posición ideológica. (Castañeda, 2017).

Cuando no se crea la cultura en los ciudadanos sobre los efectos de no pagar sus obligaciones fiscales, se están creando hechos negativos con los que se llega a tener un llamado “círculo vicioso”: mientras el contribuyente no pague los impuestos y obligaciones correspondientes, el Gobierno no podrá abarcar todos los programas y proyectos que debe aplicar para que exista un amplio y mayor desarrollo del país, por ese mismo motivo, los contribuyentes no ven retribuida su aportación de la misma manera en que han cumplido, por lo que llega el desánimo y, con esto, se ve afecta la parte recaudatoria, al disminuir el cumplimiento de obligaciones.

También se debe recordar que el monto de impuestos que paga un agente no se relaciona, en principio, con el gasto público del que se beneficia, lo que genera una resistencia natural a los tributos. Así, el grado en que un ciudadano cumple con su obligación tributaria dependerá de cuán transparente y abierto considere que es el proceso a través del cual se definen las prioridades del Estado. (Castañeda, 2017).

## **CONCLUSIONES**

Para que un presupuesto de egresos llegue a aplicarse, debe existir antes, un presupuesto de ingresos, lo que se espera recabar el Estado mediante los tributos y otras aportaciones que realizan los contribuyentes, de eso depende la distribución de presupuesto para aplicar al gasto público.

El gasto público

El gasto público, se espera sea cumplido bajo las acciones que permitan llegar a los objetivos y metas que se planteen en cada proyecto, los cuales, estarán basados en las necesidades que deba satisfacer el país, en cuanto a programas sociales y cumplimiento de acciones obligatorias.

El Gasto Público, debe estar ordenado en cuanto a las prioridades que el Gobierno establezca como de mayor necesidad, dependiendo de el orden y la prioridad, se le asigna a cada partida, los montos de presupuesto que se aplicarán durante el año de actividades.

Claramente, para que la aplicación de gasto pueda realizarse, deben recaudarse, primeramente, los ingresos que se esperan percibir durante ese año, para lo cual, el sistema recaudatorio debe implementar medidas que le permitan la captación de dichos ingresos.

El sistema recaudatorio en México se ha tornado deficiente, por lo que las medidas recaudatorias no han logrado impactar de la manera en que deberían, dejando de percibir ingresos que pueden aplicarse en más programas o destinarlos al desarrollo tecnológico y económico del país.

Tanto las medidas ineficientes del sistema recaudatorio, como la poca cultura tributaria de los contribuyentes, vician el ciclo normal de la recaudación de los ingresos al Estado, dándose una práctica delictiva al evadir y eludir las responsabilidades y obligaciones fiscales.

Los contribuyentes evaden impuestos porque no son conscientes que las aportaciones que hacen o pueden llegar a hacer, son de gran importancia y que

El gasto público

causan impacto en la recaudación, para lo que se pudieran aplicar en obras, programas y beneficios de los que ellos mismos son acreedores.

El Gobierno, debería crear mejores y mayores planes en los que dé mayor rendimiento el sistema de recaudación tributario, cambiar la estructura y estrategias que le permitan incrementar la base de contribuyentes en la legalidad y, por lo tanto, mayores ingresos.

## **Bibliografía**

Auditoría Superior de la Federación. (2016). *Introducción al Sistema Fiscal Mexicano*. ASF.

Cámara de Diputados. (2018). Ley de ingresos de la federación para el ejercicio fiscal de 2019. DOF.

Cámara de Diputados. (2018). Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019. DOF.

Castañeda, V. (2014). La globalización y sus relaciones con La tributación, una constatación para América latina y la OCDE. Sistema de Información Científica. Redalyc.

Castañeda, V. (2017). La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina. Investigación Económica. Elsevier.

Gutiérrez, A. (2015). Gasto público y Presupuesto Base Cero en México. El Cotidiano.

Gutiérrez, F. (2017). El impacto del gasto público sobre la inversión privada en México (1980-2015). UNAM.

Hernández, F. (2017). *Sistema Tributario*. UNAM.

Hernández, G., Medina, A. & Naranjo, J. (2016). Política económica: reducción al gasto público presupuesto de egresos 2016. UANL.

El gasto público

Herrera, J. (2015). Estado, Desarrollo Social, Política Social, Gasto Público y Ciudadanía. La Importancia de la Confianza en el Caso de México. Redalyc.

Mejía, P., Reyes, M. & Sánchez, K. (2017). Gasto público y crecimiento económico de los estados del centro de México: un análisis de cambio estructural para el periodo 1980-2012. Paradigma Económico.

Méndez, M., Morales, N. & Aguilera, O. (2005). *Cultura Tributaria y Contribuyentes: Datos y aspectos metodológicos*. Sistema de Información Científica. Redalyc.

Morales, A., Hernández, J. & Ramos, B. (2014). *Los derechos en el sistema tributario mexicano*. Revista Iberoamericana de Contaduría, Economía y Administración.

Ramírez, E. (2007). *Crítica a la estructura tributaria actual en México*. Contaduría y Administración. SCielo.

Robertson, R. (2008). Impuestos y gasto público en México desde una perspectiva multidisciplinaria, por Juan Pablo Guerrero (coord.). Política y Gobierno. SCielo.

Sánchez, I. (2018). Gasto público, índice de competitividad y política social en México. Problemas del Desarrollo. SCielo.

Tanzi, V. & Zee, H. (2001). La política tributaria en los países en desarrollo. Temas de Economía.